Bv. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA — BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 25 de Febrero de 1989

Núm. 47

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 184/89 a la Empresa Luis Herrero Fernández, con domicilio en Calvo Sotelo, 8, Cistierna, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Herrero Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

1493

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 188/89 a la Empresa Celia Rosario Burón Muñoz, con domicilio en Brianda de Olivera, 20, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Dto. 2530/70 de 20-8 (*B.O.E.* 15-9-70), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Celia Rosario Burón Muñoz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

1493

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

LEON

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los periodos e importes y recargo de apremio que, igualmente, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de ..... pesetas".

La cuantía del recargo de apremio se detalla en la citada relación.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (*B.O.E.* 91 de 16-4-86), por

ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organo ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el art. 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Con domicilio León	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Automóv. Servando Glez. S.	P. Isla, 45	General	9-12/87	2.849.904	569.979
Imprenta Católica	Convento 9	"	1-82/10-83	27.516	5.503
Antonio Dionis Baíllo	Carmen, 3	"	7-11/87	272.834	54.565
Celestino Vidal. Bodega Reg.	Pz. San Martín, 8	"	1-86	122.406	24.481
Lisandro Rodríguez, S. A.	Pozo, 11	"	9-12/87	257.358	51.470
Beyre, S. A.	J. Antonio, 8	"	1-85/6-86	105.813	21.162
Alcatel Stándar Eléctrica, S. A.	J. Campo, 8	"	6-84/6-87	1.560.530	312.106
Cristalería Leonesa, S. L.	Ramiro II, 4	"	8-86/2-87	248.194	49.638
Crescencio S. Romo Marino	I. Fierro, 9	"	1-86	27.981	5.596
Patricio Turienzo González	C. Sagasta, 24	"	8-11/87	1.259.728	251.943
Ctnes. Valleblando, S. L.	Vi. Benavente, 3	"	11-12/86	22.513	4.502
Dorita Gcía. Prito	Sta. Clara, 5	"	8-12/87	258.903	51.778
El Condestable Leonés, S. A.	R. Argentina, 13	"	9-11/87	394.106	78.819
Lecans, S. A.	Nocedo, 57	"	9-12/87	828.752	165.748
M. Pilar Sánchez Calandín	P. Colón, 2	"	7-9/87	78.833	15.765
Club de Tiro Olímpico, S. A.	Alto Portillo	"	8-12/87	95.871	19.173
Derivados Espec. Trigo Destri.	Ctra. Carbajal, Km. 2,5	"	1-86	17.278	3.455
Transmetal, S.C.I.L.	L. M. Granizo, 23	"	8-12/87	1.050.497	210.098
Manufacturas del Automómil, S.	P. León XIII, 2	"	1-85/8-10/87	250.204	50.040
Editorial Vergara Argos, S. A.	Renueva, 38	"	3-12/77	406.043	81.208
M. Carmen Delgado Herrera	Nocedo, 57	"	8-12/87	122.602	24.519
Juan Cañadilla Jiménez	P. Risco, 25	"	7-11-/87	153.877	30.774
Rozas Pareja, S. A.	P. Eras Renueva, 28	"	5-85	642.559	128.511
Miguel A. Navarro Argüelles	F. Echevarría, 14	"	8-9/87	39.320	7.963
Ctnes. Rodolfo-Celestino, S. A.	M. Nicolás, 28	"	7-9/87	357.193	71.437
Unión Centros Adelgazan, S. A.	Gral. Sanjurjo, 4	"	1-4/87	342.057	68.410
Pescados Fueyo, S. A.	P. Colón	"	8-12/87	289.089	57.816
Montajes Eléctricos Joca, S. A.	Gral. Sanjurjo, 2	"	7-11/87	153.259	30.651
Grupo Industrial Antón, S. A.	J. M. Pereda, 3	"	7-11/87	130.266	26.051
Constol, S. A.	F. Ladreda, 2	"	7-11/87	314.330	62.864
Cent. Esp. Empleo Antonio Gcía.	Roa Vega, 4	"	7-85/6-87	305.986	61.196
Reprix, S. L.	Alfonso V, 2	"	12-85/12-86	1.049.731	209.944
Electrocolón, S. L.	Colón, 16	"	7-12/87	445.682	89.134
Rizoma, S. A.	V. Benavente, 8	"	8-12/87	176.256	35.250
Automáticos Pita, S. L.	A. L. Núñez, 28	"	3-87	4.034	806
Fotocopias Estrada y Ortega	V. Mella, 10	"	5-86/10-87	289.701	57.937
Vidal Verger, S. A.	Ramiro II, 10	"	8-12/87	228.251	45.649
Welcon Transports, S. A.	M. Inmaculada, 17	"	3-11/87	398.899	79.777
Andrés Negueruela Serrano	Alfonso V, 2	"	7-11/87	504.681	100.934
Prodiecu, S. A.	Ramón y Cajal, 27	"	9-10/87	6.622.339	1.324.467
Sucs. Industrias Rabadán, S. A.	C. Cerredo, s/n.	"	8-12/87	4.843.983	968.792
Azulejera Leonesa, S. A. Azule	P. Isla, 70	"	10-12/87	565.454	113.089
Fomyco, S. A.	P. Facultad, 13	"	9-12/87	183.202	36.639
Hostelsa, S. L.	C. Ansúrez, 8	"	8-12/87	217.340	43.466
Caseho, S. A.	C. Huerga, 14	"	11-86	7.043	1.408
Arias Hernández, S. L.	A. Facultad, 7	"	9-10/87	349.070	69.814
La Baña, S. L.	Cascalería, 2	"	10-12/87	330.681	66.009
Frutas León Com. de Bienes	P. Baeza, 15	"	2-86/11-87	460.226	92.042

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal	Recargo apremio
Angel Pérez Flórez	G. Doncel, 8	General	7-12/87	185.877	37.173
Fruteros Leoneses, S. A.	R. Conde, 11	"	12-86/5-87	83.827	16.765
Carquesa León, S. A.	Mariano Andrés, 216	"	8-9/87	54.449	10.889
Coansa Construcciones	G. Guzmán, 4	"	8-10/87	1.948.070	389.613
Riamar de León, S. A.	Cantarranas, 20	"	6-86/12-87	363.171	72.633
Sist. Organiz. y Ser. Empre, S. A.	Roma, 6	"	6-9/87	73.204	14.640
Automóviles Conde Guillén, S. L.	C. Guillén, 14	"	4-87	66.555	13.309
Pedro Alonso Cañedo	Sta. Nonia	"	7-84/8-86	759.967	151.992
Antonio E. Blanco Cela (Hros.)	P. Isla, 11	"	1-6/84	281.343	56.268
Juan Cañadilla Jiménez	F. III El Santo, 20	R. Comercio	1-12/86	155.616	31.123
I.C.E.S.A.	Colón, 3	R. Diversos	1-11/85	100.000	20.000
Auto Inyección Vidal, S. A.	Ctra. Circunv. Km. 3,2	"	1-85/8-86	10.000	2.000
Patricio Turienzo González	C. Sagasta, 24	"	1-7/87	200.000	40.000
Teccons León, S. L.	V. Benavente, 15	"	9-86/4-87	250.000	50.000
Constr. Valleblanco, S. L.	V. Benavente, 3	"	3-87	50.000	10.000
Reprix, S. L.	C. Lorenzana, 1	"	10-85/3-87	850.000	170.000
Zamorana de Estructuras, S. A.	F. Ladreda, 2	"	7-10/87	5.000	1.000
Arias Hernández, S. L.	Av. Facultad, 7	"	4-87	35.000	7.000
Indalecio Pablos Unjidos	Alfonso V, 7	"	11-87	10.000	2.000
Frutas León C. B.	P. Baeza, 15	"	2-10/86	50.000	10.000
Antonio E. Blanco Cela (Hros.)	P. Isla, 11	"	1-78/12-82	1.468.463	293.692
Indalecio Pablos Unjidos	V. Condado	General	7-11/87	883.441	176.686
José Javier Lengomín Valdés	Navatejera	"	2-6/87	129.093	25.816
Sdad. Coop. Virgen del Camino	Navatejera	R. Diversos	1-87	150.000	30.000
Coop. Virgen del Camino	Navatejera	General	8-11/86	240.419	48.083
Reposterías Leonesas, S. L.	San Andrés Rab.	"	8-11/87	689.996	137.998
Zamorana Estructuras, S. A.	Trobajo Camino	"	8-12/87	6.991.235	1.398.245
Euro Recambio, S. A.	San Andrés Rab.	"	7-12/87	347.837	69.565
Talleres Cimahi, S. A.	Valdefresno	"	7-11/87	314.412	62.880
José Luis Trabudúa Uriarte	La Robla	"	11-84/11-87	46.494	9.298
Jesús Vega González	Villafañe	"	8-9/87	52.245	10.448
Asteco, S. A.	La Pola Gordón	"	9-11/87	828.174	165.634
Pinturas Leonesas, S. A.	Arcahueja	"	9-12/87	1.132.898	226.577
Angel Alonso Pablos	La Ercina	"	7-9/87	98.659	19.731
Industrias de Sahagún, S. L.	Sahagún	"	1-11/87	923.867	184.771
José Gómez Panizo	Sahagún	"	9-82/11-87	121.171	24.232
Juan Cano Vázquez	Villacedré	R. Diversos	5-9/87	260.000	52.000

León, 9 de febrero de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1496 **Núm. 916—25.568 ptas.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LEON

Relación nominal de Empresas del Régimen General y Régimen Especial Agrario con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derecho habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la avenida de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/20.253	Antonio Dionis Baíllo	León
24/21.664	Cañas y Alvarez S.	León
24/29.445	Cristalería Leonesa, S. L.	León
24/31.123	Martín Alvarez Menéndez	León
24/31.565	Crescencio S. Romo Marino	León
24/32.280	Progalesa	León
24/33.487	Alimentos Animales en Cons.	León
24/36.371	Juan Ferre Rofes	León
24/35.036	Silco, S. L.	León
24/35.604	Tecnos León, S. L.	León
24/37.002	Editorial Nebrija, S. A.	León
24/37.006	Aril, S. A.	León
24/37.014	Ctnes. Valleblanco, S. L.	León
24/37.180	Almacenes Belén	León
24/37.449	Luis Guerra Alvarez	Villablino
24/37.687	Agrucovi, S. L.	León
24/38.016	Styl Decor, S. L.	León
24/38.796	Saneamient. González, S. L.	León
24/38.817	José Pedro Canedo García	León
24/39.232	M. Pilar Sánchez Calandín	León
24/39.568	Derivados y Esp. del Trigo	León
24/40.155	Almacenes Cons. Baíllo, S. L.	León
24/40.223	Quijada López Vidal Perf.	León
24/40.690	Video Fot, S. A.	León
24/40.700	Calfil, S. A.	León
24/40.834	Casea	León
24/40.845	Carlos Calleja Barcia	León
24/40.972	Jesús Lorenzana Villanueva	León
24/41.027	Construcciones Arbu, S. A.	León
24/41.057	Victoriano García Castillo	León
24/41.111	Ribo e Ibán Com. de Bienes	León
24/41.119	Malabel, S. A.	León
24/41.273	Guice, S. A.	León
24/41.288	I. C.E.S.A.	León
24/41.608	Carbón y Calor, S. A.	León
24/41.729	Ctnes. Rodolfo Celest., S. A.	León
24/42.020	Bell, S. L.	León
24/42.112	Pescados Fueyo, S. A.	León

N.º Patronal	Razón Social	Localidad
24/42.194	Montajes Eléct. Joca, S. A.	León
24/42.339	Grupo Indust. Antón, S. A.	León
24/42.366	Constol, S. A.	León
24/42.414	Coser, S. A.	León
24/42.463	Eurolán Tekos, S. L.	León
24/42.526	Reprix, S. L.	León
24/42.533	Teinsol, S. L.	León
24/42.732	Rizoma, S. A.	León
24/42.786	Estrada y Ortega, S. A.	León
24/42.838	Vidal Verger, S. A.	León
24/42.859	Eva Avello Pladano	Villablino
24/42.871	Soanlu, S. L.	León
24/42.905	Welcon Transports, S. A.	León
24/42.971	Andrés Negueruela Serrana	León
24/43.246	Zamorana Estructuras, S. A.	León
24/43.530	Estr. Encofrados RML, S. L.	León
24/43.588	Arias Hernández, S. L.	León
24/43.725	Indalecio Pablos Unjidos	León
24/43.821	Angel Pérez Flórez	León
24/43.936	Fruteros Leoneses, S. A.	León
24/44.320	Suar León, S. L.	León
24/44.322	Carquesa León, S. A.	León
24/44.599	Sist. Org. y Serv. Emp. S. A.	León
24/84.005	Gatón Pradilla Narciso	León
24/128.267	José Taboada Pereiro	Toral Vados
24/235.346	José Sánchez Fernández	Sta. Marina R.
24/323.682	Juan M. Díaz Bernardo	V. Don Juan
24/331.916	Manuel Collado Mendoza	Vierdes
24/368.872	Asunción Fernández Rguez.	Carracedo
24/370.985	Adelaida Villafañe Barrie	Villam. Sancho
24/502.268	Visitación Sánchez Mayo	Sta. Marina R.
24/558.629	Emilio García Gordón	León
24/558.633	José Manuel Rguez. Alonso	León
24/560.723	Evaristo Casado Lombardía	León
24/581.752	M. Jesús del Barco Rodrigo	Ferral Bernes.
47.172.443	Fuente Alonso Valentín W.	Calzada Coto

En León, a 7 de febrero de 1989.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

1228 **Núm. 917—10.200 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de enero de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6245-M.

Número del D.N.I. o de empresa: 9729374.

Titular del vehículo: Eliseo Sarmiento Garrido.

Domicilio: Avda. Facultad, 33.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15557-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 9, año 1988, hora 15,30, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329.

Hecho sancionado: Circular transportando carga útil de León a Ponferrada no llevando en el vehículo la tarjeta de transporte que posee.

Lleva la provisional expedida con fecha 29 de julio de 1987 n.º 24871123.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984 de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre, más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

—La Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Deleada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1637

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.543 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea de 484 m., red de baja tensión de 760 m. y centro de transformación de 50 KVA en Villaquilambre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León—, la instalación de línea eléctrica, red de baja tensión y centro de transformación cuyas prin-

cipales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 KV con una longitud de 484 m. con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm2 de sección, con aisladores de vidrio templado E/70, en cadenas de dos elementos con 3 apoyos de hormigón, una torre metálica de derivación de la línea "Navatejera-Vegacervera" y el pórtico de sustentación del centro de transformación que estará formado por dos postes de hormigón, sobre los que irá uno de intemperie de 50 KVA de capacidad. Para la red de baja tensión se empleará cable de aluminio aislado con polietileno y aislamiento de 0,6/1 KV comprendido entre 3×50 y 3×95 más 1×54,6 mm2 de sección apoyada sobre postes de hormigón de 9 y 11 m. de altura con una longitud total de 760 m. La línea tiene cruzamiento con la CTNE, con la carretera LE-311 y el ferrocarril León-Bilbao, para lo que se presentan las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 14 de febrero de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1595 **Núm 918—5.712 ptas.**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Relación de subastas de aprovechamiento de pastos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, en las zonas extraembalse de los embalses de Villameca, Porma, Barrios de Luna, Aguilar de Campoo, Linares del Arroyo y las zonas conocidas como Canal de Pisuerga y márgenes de los ríos Vallarna, Duero, Valderaduey y Sequillo, que se han de celebrar en las oficinas de la Confederación en Valladolid, calle Muro, n.° 5, el día 9 de marzo de 1989 con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid de 6 de febrero de 1989.

Lote	Término Municipal	Límites	Tasación anual Pesetas
VILLAMECA (LEON)			
1	Varios expropiados para el embalse	Valle del río Tuerto, ambas márgenes aguas abajo del puente Correo y Valdemuñiz	16.000
2	Varios expropiados para el embalse	Terrenos sin repoblar de los valles: Tabanal, Castrillón, Gargantada, Prados, Valderas y Villamor	25.000
PORMA (LEON)			
1	Utrero y Quintanilla	Márgenes derecha, desde el comienzo norte hasta Collado de San Pedro y Peña Avesedo	1.132.000
2	Ferreras	Margen derecha, desde el Arroyo del Remedillo hasta el límite sur de Ferreras	281.000
3	Camposolillo	Margen derecha hasta el final del término	800.000
4	Vegamián	Unicamente Valle Pardomino	360.000
5	Pallide	Zona expropiada en el término municipal de Pallide	130.000
6	Orones	Zona expropiada en el T. M. de Orones	10.000
7	Quintana-Ferreras	Desde el Collado San Pedro y Peña Avesedo hasta margen izquierda del Arroyo Remedillo	630.000
BARRIOS DE LUNA (LEON)			
1	Miñera de Luna	Terrenos expropiados para embalse en término de Miñera de Luna	370.000
2	Mirantes	Terrenos expropiados para embalse en término de Mirantes, excluyendo las fincas próximas al Arroyo Los Molinos números 121, 122, 123, 1-2	55.000
3	Lagüelles	Terrenos expropiados para embalse en término de Lagüelles	350.000
4	Vega de Robledo	Terrenos expropiados para embalse en término de V. de Robledo	35.000
5	Caldas	Terrenos expropiados para embalse en el T. de Caldas	10.000
6	Mallo de Luna	Terrenos expropiados para embalse en T. de Mallo de Luna	30.000
7	Sena de Luna y Arévalo	Terrenos expropiados para embalse en T. de Sena de Luna y Arévalo	31.000
8	Oblanca y Campo de Luna	Terrenos expropiados para embalse en Oblanca y Campo de Luna	70.000
9	Santa Eulalia de las Manzanas	Terrenos expropiados para embalse en T. de Sta. Eulalia de las Manzanas	110.000
10	Selgas y otros	Terrenos expropiados en Selgas y otros	35.000
11	San Pedro de Luna	Terrenos expropiados para embalse en San Pedro de Luna	18.000
12	Láncara de Luna	Terrenos expropiados para embalse en Láncara de Luna	21.000
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)			
1	Quintanilla de Berzosa	Terrenos expropiados para embalse excepto zonas repobladas de pino	50.000
2	Barrio de San Pedro	Idem	15.000
3	Renedo de Zalima	Idem	10.000
4	Aguilar de Campoo	Antiguo término de Villanueva	10.000
LINARES DEL ARROYO (SEGOVIA)			
1	Linares del Arroyo	Zona expropiada en el antiguo término de Linares, margen izda.	25.000

Lote	Término Municipal	Límites	Tasación anual Pesetas
2	Maderuelo	Zona expropiada	15.000
3	Maderuelo	Idem	15.000
4	Linares del Arroyo	Idem	5.000
5	Linares del Arroyo	Idem	5.000
6	Alconadilla	Idem	25.000
7	Maderuelo	Zona Las Canteras	125.000
8	Maderuelo	La Morrillada. Linares del Arroyo	50.000
CANAL DEL PISUERGA (PALENCIA, BURGOS)			
1	Herrera de Pisuerga	Ambas márgenes	5.000
2	Ventosa de Pisuerga	Idem	5.000
3	Olmos de Pisuerga	Idem	20.000
4	Naveros de Pisuerga	Idem	5.000
5	Melgar de Fernamental	Idem	15.000
6	Osornillo	Idem	25.000
7	Lantadilla	Idem	5.000
8	Itero de la Vega	Idem	10.000
RIO VALLARNA (PALENCIA)			
1	Osornillo	Ambas márgenes	5.000
2	Lantadilla	Idem	10.000
3	Iero de la Vega	Idem	25.000
SORIA			
1	Cubo de la Solana	Zonas expropiadas para el azud de Almarail, en Cubo de la Solana	10.000
2	Almarail	Zonas expropiadas para el azud de Almarail, en término de Almarail	10.000
3	Vinuesa	Norte con herederos de Juan Manuel Toroba, al Sur con la alambrada que limita la zona repoblada de chopo, Este con alambrada que limita la zona repoblada de chopo, y al Oeste con camino de la Ermita de San Mateo	20.000
4	Vinuesa	Zona expropiada para el embalse en el antiguo término de La Muedra	15.000
5	Vinuesa	Zona expropiada para el embalse en el término de Vinuesa, excepto lote n.º 3 y zona deportiva y zona delimitada	30.000
6	Molinos de Duero	Zona expropiada para el embalse del T. M. de Molinos	10.000
7	Herreros	Zona expropiada para el embalse en término de Herreros	8.000
8	Pinar Grande. Amblao	Zona expropiada para el embalse en Pinar Grande y Amblao	10.000
CANAL DE TORO Y ZAMORA (ZAMORA)			
1	Monfarracinos	Polígono 1 parcela 74	50.000
2	Monfarracinos	Polígono 1 parcela 77	15.000
3	Monfarracinos	Polígono 1 parcela 78	5.000
4	Monfarracinos	Polígono 1 excluido. Linda parcelas 17, 19 y canal	16.000
5	Molacillos	Polígono 7 parcela 362	25.000
RIO VALDERADUEY Y SEQUILLO (VALLADOLID)			
1	Villardefrades	Ambas márgenes	8.000
2	Herrera de Campos	Idem	63.000
3	Villacruz de Campos	Idem	4.000
4	Villada	Idem	39.000
5	Villafrades de Campos	Idem	4.000
6	Tamariz de Campos	Idem	41.000
7	Villanueva de San Mancio	Idem	5.000
8	Gatón de Campos	Idem	15.000
9	Boadilla de Rioseco	Idem	39.000
10	Villacidaler	Idem	15.000
11	San Pedro de la Tarce	Idem	26.000
12	Villabrágima	Idem	20.000

Las proposiciones para optar a la subasta se remitirán a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados o firmados, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador. Los sobres irán dirigidos al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente, mediante poder bastante al efecto.

Justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, equivalente al diez por ciento de la tasación.

Declaración jurada de no encontrarse al descubierto de ningún pago a la Confederación Hidrográfica del Duero en concepto de arrendamiento.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las 13 horas del día 7 de marzo de 1989.

Sobre el importe de la adjudicación definitiva se cargará el doce por ciento (12 %), en concepto de IVA.

El importe de las adjudicaciones más el IVA deberá hacerse el primer año antes de comenzar el aprovechamiento, los demás años hasta finalizar el arrendamiento se efectuará dentro de los quince días primeros del mes de enero de cada año, el incumplimiento del pago dentro de las fechas señaladas lleva consigo la automática rescisión del aprovechamiento, por parte del adjudicatario, pudiendo la Confederación Hidrográfica del Duero efectuar nueva subasta sin indemnización alguna al adjudicatario.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación el día 14 de marzo de 1989.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las once horas, celebrándose el acto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5.

El aprovechamiento de pastos, objeto de esta subasta termina el último día de diciembre de 1994.

Valladolid, 10 de febrero de 1989.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1599 **Núm. 920—25.480 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de enero del año en curso, han sido creadas tres plazas de Auxiliar Administrativo - Secretarias de Grupos Políticos, con el carácter de personal eventual y las retribuciones correspondientes a una plaza de Auxiliar Administrativo de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, habiendo sido designadas para el desempeño de las mismas, por Decreto de la Alcaldía de 10 de febrero en curso:

D.ª M.ª Carmen Lima Getino, con D.N.I. 9.766.856.

D.ª Mercedes Alvarez Morán, con D.N.I. 9.702.171.

D.ª Coral García Placín, con Documento N. I. n.º 9.744.879.

Igualmente por Decreto de la Alcaldía de 10 de febrero en curso, ha sido designado para ocupar la plaza vacante de Jefe del Gabinete de Relaciones Informativas, con el carácter de personal eventual, D. Luis Antonio Pastrana Jiménez, con Documento N. I. n.º 9.677.906 y una retribución bruta anual de 2.475.200 pesetas más el incremento señalado para los funcionarios en el presente año del 4 % y los eventuales incrementos que pudieran producirse en las retribuciones de los mismos.

León, 11 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1659 Núm. 921—2.788 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra el expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario de 1988, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, cuyo detalle a nivel de partidas es el siguiente:

AUMENTOS

Partida	Aumento	Consignación definitiva
241.1	9.420	49.420
242.1	54.625	459.625
257.1	32.263	332.263
259.1	6.007	235.119
721.1	200.000	200.000
734.1	836.000	836.000

DISMINUCIONES

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 1.138.315 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 446 y 450 del R. D. Legislativo 871/86.

Villabraz a 14 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1549 Núm. 922—476 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bembibre a 30 de enero de 1989. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1380 Núm. 923—714 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

El Burgo Ranero a 7 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1377 Núm. 924—714 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapaci-

dad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Roperuelos del Páramo a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1384 **Núm. 925—714 ptas.**

Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Magaz de Cepeda a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1387 **Núm. 926—714 ptas.**

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Rioseco de Tapia a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

1383 **Núm. 927—731 ptas.**

Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santovenia de la Valdoncina a 7 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1388 **Núm. 928—714 ptas.**

Ayuntamiento de
Villademor de la Vega

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 del la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villademor de la Vega a 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1389 **Núm 929—714 ptas.**

Ayuntamiento de
Toreno

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 1989 aprobó inicialmente la modificación de tarifas y articulado parcial de la Ordenanza n.º 51 reguladora de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo establecido en el art. 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el mencionado expediente queda de manifiesto durante el plazo de 30 días, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Toreno, 9 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

1514 **Núm. 930—391 ptas.**

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluído aumentos) Pesetas
1211	1.000	659.000
2596	35.000	1.846.385
2626	1.340.000	4.140.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
1111	145.000	2.524.570
1251	45.000	1.584.410
1821	105.000	105.000
1985	15.000	1.175.000
2221	40.000	70.000
2223	260.000	50.000
2231	95.000	105.000
2233	85.000	1.055.000
2234	40.000	110.000
2411	45.000	75.000
2546	200.000	3.485
2576	65.000	1.935.000
4815	55.000	25.000
4837	25.000	5.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas: 1.220.000 pesetas.

Mayores ingresos: 156.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.°: 6.218.924 pesetas.
Capítulo 2.°: 10.978.270 pesetas.
Capítulo 3.°: 300.000 pesetas.
Capítulo 4.°: 30.000 pesetas.
Capítulo 6.°: 600 pesetas.
Capítulo 7.°: 2.000.000 pesetas.
Capítulo 9.°: 1.875.491 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgoso de la Ribera, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1370 **Núm. 931—1.071 ptas.**

Ayuntamiento de Valdesamario

Formulada la cuenta general y la de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valdesamario a 13 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

1614 **Núm. 932—476 ptas.**

Ayuntamiento de Cacabelos

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que próximamente se procederá por el Pleno Municipal, al nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio. Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, aportando la documentación precisa, de la que serán convenientemente informados en dicha Secretaría.

En Cacabelos a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Alcalde, José Antonio Morete.

1507 **Núm. 933—357 ptas.**

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por D.ª Elena Copado Braña, se ha solicitado el cambio de titularidad a su favor de café Bar 4.ª categoría, sito en Santa Cruz del Sil, cuya licencia venía figurando a nombre de D.ª Evangelina Delgado Fernández.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

***

Por D. Julio Pérez Alvarez, se ha solicitado licencia de apertura de Café Bar 4.ª categoría, sito en La Chana, de Anllares del Sil.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1516 **Núm. 934—1.496 ptas.**

***

Este Ayuntamiento tiene en trámite acuerdos de contrato de dos anticipos reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Finalidad: Mejora abastecimiento de Villamartín del Sil.

Importe: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos administración: 228.880 pesetas.

Garantías: Contribuciones territoriales, licencias fiscales, impuestos circulación y Fondo de Cooperación Municipal.

Plazo amortización: Diez anualidades.

Finalidad: 1.ª fase abastecimiento al Barrio Las Eras.

Importe: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos administración: 228.880 pesetas.

Garantías: Contribuciones territoriales, licencias fiscales, impuesto circulación y Fondo de Cooperación Municipal.

Plazo amortización: Diez anualidades.

Los respectivos expedientes se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por plazo de 15 días, de conformidad al artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Páramo del Sil, 12 de febrero de 1989. — El Alcalde, Leopoldo Justo Pérez.

1515 **Núm. 935—748 ptas.**

Ayuntamiento de Onzonilla

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1989, se ha procedido a cesar a los Tenientes de Alcalde, que hasta la fecha venían desempeñando tal cargo. Nombrándose primer Teniente de Alcalde y único al Sr. Concejal de esta Corporación don Virgilio Casado Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Onzonilla a 10 de febrero de 1989. El Alcalde, Victorino González González.

1662 **Núm. 936—323 ptas.**

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1010/87

Sentencia núm. 68

Audiencia Provincial. Sección Primera de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante - apelante, la Entidad "Banco Comercial Español, S. A." con domicilio social en Soria, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez; y de otra, como demandado apelado, don Pablo Martínez Tato, mayor de edad, casado, Agente de Seguros, vecino de Ponferrada, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 18 de septiembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos decretar y decretamos la nulidad de todo el juicio, por no tener el título presentado fuerza ejecutiva, al no ser exigible la cantidad que contiene, mandando se alce el embargo trabado en los bienes del demandado y condenando al actor al pago de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela. — Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiela.

1578 **Núm. 937—5.576 ptas.**

***

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 998/87

Sentencia núm. 34

Audiencia Provincial. Sección Primera de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado, don Sinesio Quiñones Negral, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo Calvo; y de otra como demandado-apelante, don Licinio González Baró, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Carlos González Rodríguez; y como demandada-apelada, doña Araceli Rodríguez Baró, mayor de edad, casada con el anterior y con el mismo domicilio, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre cancelación de hipoteca y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 14 de octubre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del presente recurso a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiela. — Rubricado — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiela.

1562 **Núm. 938—5.576 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 347/88, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de junio de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Mario Fernández García, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo y dirigido por el Letrado don Angel Carbajal, contra don Emiliano Baños Guayo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Emiliano Baños Guayo y con su producto pago total al ejecutante don Mario Fernández García de las 66.666 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde presentación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de enero de 1989. — Antonio Torices Martínez.

1399 **Núm. 939—2.924 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, se tramita expediente de dominio núm. 76/89, a instancia de don Desiderio-Andrés Mallo González y doña Emma Lorenzo González, representados por la Procuradora señora De la Fuente, para la inscripción correspondiente de la siguiente finca:

"Terreno en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio del Barrerón, en una calle en proyecto trazada en la antigua vía férrea de Asturias, desde la carretera de Astorg a la de Carrizo, denominada hoy Azorín, de una extensión superficial de mil ciento setenta y cuatro con cero cinco metros cuadrados (1.174,05 m2), superficie ésta que viene dada por dos parcelas separadas, una de las cuales tiene cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486 m2) y la otra seiscientos ochenta y ocho con cero cinco metros cuadrados (688,05 metros cuadrados)".

Acordándose la incoación del correspondiente expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca descrita en el escrito de demanda, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publicándose los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, "Diario de León" y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, y haciéndolo personalmente dentro de estos últimos a los siguientes: Colindantes de la Comunidad de Propietarios de la c/ Azorín, números 12, 14, 16 y 18; a la Madre provincial del Colegio Dominicas Anunciata; a la Gestión Urbanística, S. A.; al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y a don Santiago Blanco, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos personándose en forma si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1524 **Núm. 940—4.284 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 622/88 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la Entidad "Autorrecambios Santana, S. L.", contra D. Marcelino González Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 1.268.086 pesetas de principal, más 275.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.° 4. — En la ciudad de León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.° 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de "Autorrecambios Santana, S. L.", representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, dirigido por el Letrado don José Herreras Maroto, contra don Marcelino González Peláez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Marcelino González Peláez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.268.096 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1448 **Núm. 941—4.284 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 180/81, a instancia de don Berlarmino García Castañón representado por el Procurador señor González Martínez, contra don don Manuel Méndez García, mayor de edad, industrial, cuyo último domicilio fue Mansilla de las Mulas, en reclamación de cantidad, por medio del presente se le hace saber que por la parte actora se ha ofrecido para la adjudicación del bien subastado la suma de 100.000 pesetas a fin de que dentro del término de nueve días a su publicación, pague al acreedor, liberando los bienes o presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. Civil, o bien pague la cantidad ofrecida por el actor para que se deje sin efecto el remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobarse por este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

1490 **Núm. 942—2.584 ptas.**

Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria

Manuel Gallego Pérez, nacido el 22-3-59, de estado casado, profesión minero, hijo de Camilo y de Esperanza, natural de Ginzo de Limia, domiciliado últimamente en Bembibre, por el delito de atraco a mano armada, en sumario núm. 6 del año 1982, comparecerá, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a ocho de febrero de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1410

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 114 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Alvarez Cosmen, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación

de 212.292,00 pesetas de principal y la de 100.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de marzo de próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Rústica constituida por la parcela catastral núm. 1.644, polígono 61, fotografía 53.381-F, en término de Genestoso, Concejo de Cangas del Narcea, al sitio de Antrago, de una hectárea, 25 áreas, 16 centiáreas, a prado de 5.ª. Linda: Norte, parcelas 1.642 y 1.643 de Francisco Cosmen Pérez y hermano; Sur, parcela 1.681 de José Martínez Menéndez; Este, con parcela 1.646 y 1.661 de Manuel Machado Menéndez, 1.660 y 1.676 de Francisco Cosmen Pérez y hermano, y parcela 1.675 de Manuel Menéndez Rodríguez; Oeste, parcela 1.597 de Manuel Pérez Rodríguez y monte Tras Veiga. Inscrita al tomo 634, libro 558, folio 82, finca 59.996, inscripción 1.ª. — Tasada pericialmente en trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas.

2.—Rústica constituida por la parcela 1.715, polígono 61, fotografía 53.381-F, en término de Genestoso, Concejo de Cangas del Narcea, al sitio de Veiga, de una hectárea, ochenta y seis áreas, a prado de 6.ª. Linda: Norte, parcela 1.707 de Avelino Martínez Somiedo, 1.708 de Manuel Machado Menéndez; Sur, monte vecinal; Este, con parcela 1.709 de Manuel Pérez Rodríguez, parcela 1.713 de Florentino Menéndez García, parcela 1.714 de Francisco Alvarez Queipo; Oeste, parcela 1.711 de Eulogio Fernández Fernández, y 1.712 de Manuel Buelta Menéndez. Inscrita al tomo 634, libro 558, folio 84, finca 56.997, inscripción 1.ª.—Tasada pericialmente en cuatrocientas ochenta y tres mil seiscientas pesetas.

Dado en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1624 **Núm. 943—7.752 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.021 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 22-11-88, tasación de costas, por importe de 88.367 pesetas, siendo el condenado a su pago Francisco Sabiote Muñoz, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Francisco Sabiote Muñoz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torremolinos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 1525

***

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.357/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 30 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.357/88, sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes, como denunciante Daniel Brea Carro y como inculpado Rafael Carlos Alonso Prieto...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Carlos Alonso Prieto con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ireneo García Brugos.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael Carlos Alonso Prieto, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1406

***

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.015/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 25 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 2.015/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como inculpado Angel Seco Lobato, como lesionado José Jiménez León, como representante de este último Diego Jiménez y la Cía de Seguros Mapfre, como R. C. Directa del inculpado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Seco Lobato, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Diego Jiménez y José Jiménez León, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1407

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 68/88, seguida a instancia de Francisco Avila Rodríguez, contra Antracitas de Pomarín, S. A., en reclamación por salarios se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1420

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 6/87, seguida a instancia de Mariano Fdez. Bravo y otros, contra Puerta Fernández y Aláiz, S. L., en reclamación por salarios se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Puerta Fernández y Aláiz, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1421

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 767/86, seguida a instancia de Mercedes Carrera Alvarez, contra Reprix, S. L., en reclamación por diferencias salarial se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la asiguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reprix, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 1418

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 84/87, seguida a instancia de M.ª del Mar Calvón Muñoz, contra Anastasio Prieto Plaza y otra, en reclamación por despido se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rguez. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 1419

Juzgado de lo Social número dos de León

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 864/88, seguidos a instancia de Lucinia García del Blanco contra Esteban Corral y otros, en reclamación por indemnización por fallecimiento del esposo en situación de silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Luis Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Nicanor Angel Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recusro de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral, y su inserción de oficio en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en

León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1328

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 492/88, seguidos a instancia de don Emiliano Negro del Valle, contra RENFE y don Jaime Redondo Rodríguez, sobre reconocimiento de derecho, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón y como se pide, téngase por desistido el actor, y archívense las actuaciones sin más trámite, previa notificación de esta resolución a las partes.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jaime Redondo Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 1483

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos.

Hace saber: Que en autos 784/88, seguidos sobre silicosis a instancias de Alfredo Arroyo Castro contra INSS y otros, se ha dictado la siguiente:

Comparecencia.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Ante el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número dos, don Nicanor Angel Miguel de Santos, con la asistencia de mí el Secretario, comparece el Graduado Social don Miguel Angel Martínez Lorenzo, en representación del actor don Alfredo Arroyo Castro demandante en los presentes autos, y manifiesta:

Que desiste de la acción ejercitada en los presentes autos número 784/88 y solicita el desglose de los documentos aportados en las actuaciones.

S. S.ª le tiene por disistido y acuerda el desglose de los documentos solicitados, y el archivo de los autos.

Leída se ratifican y firman después de S. S.ª por ante mí el Secretario que doy fe.—Nicanor A. Miguel de Santos. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Herederos de Augenio Grasset Lechevarría, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. 1484

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 660/88, instados por Pedro Pérez Manso contra Antracitas de Pomarín, S. A., y otros sobre invalidez permanente por enfermedad profesional, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Estimo la demanda formulada por don Pedro Pérez Manso contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., Mutua Patronal Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de invalidez, y debo declarar y declaro al actor afecto del grado de incapacidad permanente total para profesión habitual de picador, minero, derivada de enfermedad profesional de silicosis, declarando su derecho a la prestación de pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora anual de 989.609 pesetas con aplicación de las mejoras, revalorizaciones y mínimos legales, y efectos iniciales a partir del mes de julio de 1988, condenando a las Entidades Gestoras Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de la indicada prestación, con absolución de la empresa demandada y Mutua Patronal.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán acreditar ante este Juzgado haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Nicanor Angel Miguel de Santos. Rubricado. 1481

D. Nicanor A. Miguel de Santos, Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 270/88, ejec. 94/88, seguida a instancia de María Sol Díez Alvarez y otros, contra Industrias Rabadán, S. L. y otros, por extinción de contratos de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Miguel de Santos. En León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los biene sembargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social sito en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día seis de abril, en segunda subasta el día tres de mayo, en tercera subasta el día treinta de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Des-

pués del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *B.O.E.*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Conforme: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. 1530

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 28/89, dimanante de los autos 855/88, seguidos a instancia de María del Carmen Serrano Cimadevilla; contra Paulino Robles García, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Paulino Robles García, S. L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.260.247 (1.072.673 pesetas+187.574 pesetas) indemnización y salarios de tramitación y la de 260.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y requiérase a la demandada a fin de que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación, o en caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por la actora.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paulino Robles García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 1531

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en en ejecución contenciosa 12/89, dimanante de los autos 812/89, seguida a instancia de María Cruz Revilla Uranga, contra Lombricultores de Castilla y León, S. A. T., en reclamación de despido, se ha dictado auto; cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Lombricultores de Castilla y León, S.A.T., y María Cruz Revilla Uranga, el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 111.708 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición. Procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lombricultores de Castilla y León, S. A. T., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 1532

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 78/89, seguidos a instancia de Ignacio López Robles contra Construcciones A. M., S. A., sobre revisión de invalidez, acc. trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de marzo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones A. M., S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 1582

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 11/89, dimanante de los autos números 631/88, seguidos a instancia de Eduardo Leite Conceicao y dos más contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, visto escrito de la parte ejecutante de esta fecha, expídase exhorto al Juzgado de Paz de Igüeña (León), a efectos de que por el mismo se tome declaración a dos testigos, a los efectos de la existencia de insolvencia de la empresa ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 11/89, Minas Josefita, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la L. P. L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez. Illade.—J. Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. 1271

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.622/88, seguidos a instancia de Florindo Carvalho Marqués, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin

efecto el señalamiento que venía acordado para el día 27-10-89, a las 12,45, señalándose nueva fecha para el día 16 de mayo de 1989, a las 13 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, previa concilación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 1422

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.621/88, seguidos a instancia de José Fco. Feixena Veiga, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 27-10-89, señalándose nueva fecha para el día 16 de mayo 89 a las 12,55 de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 1423

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.623/88, seguidos a instancia de José M. López Cobos y diez más, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 27 octubre 1989, a las 12,50, señalándose nueva fecha para el día 16 de mayo de 1989, a las 13,05 de su mañana para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 1427

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia

Hace saber: Que en autos número 4/89, seguidos a instancia de Rosalía Santín Rodríguez, contra Morpa, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 21-11-89, señalándose nueva fecha para el día 9 de junio de 1989, a las 13,00 de su mañana para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Morpa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. — María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1425

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.633/88, seguidos a instancia de Rogelio Antonio Monra, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 27 octubre 1989, a las 13,10, señalándose nueva fecha para el día 16 de mayo de 1989, a las 13,15 de su mañana para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 1426

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos a instancia de Eloy Habas Parras y siete más, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 27-10-89, a las 12,25, señalándose nueva fecha para el día 16 de mayo de 1989 a las 12,45, de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 1424

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.526/88, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borge, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 6-10-89, a las 13,05, señalándose nueva fecha para el día 5 de mayo de 1989, a las 13,10 de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1486

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.527/88, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra Minas Josefita, sobre cantidad, se deja sin efecto el señalamiento que venía acordado para el día 6-10-89 a las 13,10, señalándose nueva fecha para el día 5 de mayo a las 12,55 de su mañana para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 1485

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

"EL CASTILLO" DE ARDON

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los encuadrados de esta Comunidad para el día 24 de marzo a las nueve horas en 1.ª convocatoria y a las once en 2.ª en el lugar de costumbre "Casa del pueblo de Ardón", con el fin de tratar de los asuntos siguientes con arreglo al orden del día.

1.º—Lectura y aprobación del acta de la última sesión.

2.º—Relevo de la mitad de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

3.º—Liquidación del presupuesto de 1988.

4.º—Aprobación del presupuesto para 1989 y financiación de los ingresos para el mismo.

5.º—Ruegos y preguntas.

Ardón, 1 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1417 **Núm. 919—1.564 ptas.**